ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4145.010.27.1.0009-2026
CONTRATISTA	RED DE SALUD LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	805.027.289-9
OBJETO	La Red de Salud del Ladera E.S.E, se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali, a ejecutar acciones y estrategias de la Gestión en Salud Pública, orientadas al fortalecimiento de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública (GTISP), para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en la población del Distrito de Santiago de Cali.
VALOR INICIAL	MIL NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.090.261.868).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/01/2026
FECHA DE INICIO	23/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15/10/2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	MIL NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.090.261.868).
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA PRÓRROGA

La Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que, en el marco de las competencias de la Secretaria de Salud Pública Distrital como ente rector de la salud y dentro de sus competencias misionales asignadas mediante Decreto 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, le corresponde a la Subsecretaría de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud implementar el Plan de Salud Pública Colectiva(PIC) mediante las acciones, estrategias e intervenciones integrales en salud, dando cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la normativa vigente, Plan Decenal de Salud Pública, la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 0295 de 2023 y la Resolución 1597 de 2025.

Que, en virtud de lo anterior la Secretaría de Salud Pública Distrital de Santiago de Cali suscribió con la Red de Salud Ladera Empresa Social del Estado el Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0009-2026, por valor de ($1.090.261.868) MIL NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y MIL OCHOCIENTOS MCTE, cuyo objeto consiste en ejecutar acciones y estrategias de la Gestión en Salud Pública, orientadas al fortalecimiento de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública (GTISP), para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en la población del Distrito de Santiago de Cali.

Que la ejecución del contrato inició el 23 de febrero de 2026, una vez aprobadas las garantías correspondientes y expedido el registro presupuestal, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y tiene como fecha de terminación el 15 de octubre de 2026. Su valor inicial fue establecido en la suma de MIL NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.090.261.868), y se encuentra en ejecución en este momento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, mediante comunicado de fecha veintitrés (23) de septiembre, el supervisor del contrato presentó solicitud de prórroga al Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0009-2026, con la Red de Salud Ladera ante el ordenador de gasto, exponiendo las razones y circunstancias para solicitar la ampliación del contrato hasta el 31 de octubre de 2026.

Que, en referida comunicación, el supervisor del contrato indica las razones por las cuales solicitó la ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0009-2026, con la Red de Salud Ladera E.S.E., dicho plazo permitirá cumplir con algunas actividades que se tuvieron que reagendar por el evento extraordinario que sucedió el 10 de agosto en Cali, y que afecto a la ciudad, motivo por el cual el plazo solicitado permitirá cumplir no solo con las actividades sino cumplir con las metas e indicadores definidos en el plan de desarrollo 2024-2027. “Cali capital pacífica de Colombia”

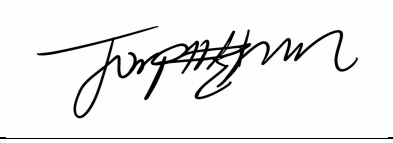
Que en virtud de lo anterior, se concluye que legalmente resulta viable que las partes, de común acuerdo, procedan a modificar el contrato estatal mediante prórroga hasta el 31 de octubre, siempre que exista una necesidad cierta, objetiva, debidamente sustentada y orientada a salvaguardar los fines de la contratación estatal y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que, atendiendo las consideraciones previamente expuestas, la supervisión del Contrato de Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0009-2026 a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito de Santiago de Cali estima procedente la prórroga por un término de dieciséis (16) días calendarios ósea hasta el 31 de octubre del 2026, toda vez que se encuentran debidamente justificadas las circunstancias técnicas, jurídicas, administrativas y operativas expuestas en el presente documento, resultando necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.

Que, con fundamento en las consideraciones anteriores, se requiere modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA **- PLAZO DE EJECUCIÓN**, hasta el 31 de octubre de 2026.

Que, de igual manera, el Consejo de Estado ha reconocido que las modificaciones contractuales pueden efectuarse de común acuerdo cuando resulten necesarias para orientar la ejecución hacia el cumplimiento de la finalidad contractual y atender circunstancias nuevas o necesidades surgidas durante la ejecución, siempre que se respeten los límites jurídicos aplicables y se mantenga la relación con la prestación principal. De igual forma, ha señalado que la modificación debe constar por escrito y suscribirse por las partes, y que su procedencia se encuentra condicionada a que no se desnaturalice el objeto contractual (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, 2016).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR
Se solicita al señor secretario de Salud autorizar la prórroga del contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0009-2026 hasta el 31 de octubre, a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones técnicas y operativas adecuadas. 
JORGE ALIRIO HOLGUIN RUIZ SUPERVISOR
CIUDAD Y FECHA: Cali, 14/10/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.